



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002155

Fecha: 14/09/2020

Tipo: DECRETO
Destino: YULI



Por el cual se Termina una vacancia temporal a una docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a una Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * La educadora **YULI PAULINA SALTARÍN SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **33.272.863**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal concedida por la resolución N° S 201500290215 del 28 de julio de 2015, hasta que el Municipio de Cartagena le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula, en La Institución Educativa Liceo Bolívar; tiempo durante el cual quedaría en vacante temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula, Básica Primaria en la Institución Educativa Rural La Comarca del Municipio de Necoclí, plaza 9400080-003 – población mayoritaria.
- * Debido a que la señora **YULI PAULINA SALTARÍN SÁNCHEZ**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Actualizada en el Escalafón Nacional Docente, mediante Decreto 0423 del 11 de marzo de 2016, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del municipio de Cartagena, en La Institución Educativa Liceo Bolívar, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

OKS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Yuli Paulina Saltarín Sánchez, en su reemplazo fue nombrada en provisionalidad en Vacante Temporal concedida mediante Decreto D 201707000786 del 24 de febrero de 2017, a la señora **ROSA MARÍA PALOMINO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.157.894**, Licenciada en Educación Básica – Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Comarca, del Municipio de Necoclí; debido a reestructuración interna se hace traslado de la docente a la sede Escuela Rural Santa Rosa de Mulatos, según el Decreto 2020070001455 del 1 de junio de 2020.

* Mediante el Decreto N° 2020070001455 de 01 de junio de 2020 se trasladó la plaza y la docente **ROSA MARÍA PALOMINO DÍAZ**, para la sede Escuela Rural Santa Rosa de Mulatos.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **YULI PAULINA SALTARÍN SÁNCHEZ**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, por haber sido nombrada en Propiedad, en La Institución Educativa Liceo Bolívar, en la entidad territorial de Cartagena; como darle continuidad en vacante definitiva, sin interrupción laboral a la Educadora **ROSA MARÍA PALOMINO DÍAZ**.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución 2018060230530 del 6 de julio de 2018, a la Educadora **YULI PAULINA SALTARÍN SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **33.272.863**, quien por Decreto 0423 del 11 de marzo de 2016, fue Actualizado en el Escalafón Nacional Docente al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del municipio de Cartagena - en La Institución Educativa Liceo Bolívar; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula, Básica Primaria en Institución Educativa Rural La Comarca del Municipio de Necoclí, Sede Escuela Rural Santa Rosa de Mulatos – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, a la señora **ROSA MARÍA PALOMINO DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.157.894**, Licenciada en Educación Básica – Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural La Comarca, del Municipio de Necoclí; debido a reestructuración interna se hace traslado de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

docente a la sede Escuela Rural Santa Rosa de Mulatos, del Municipio de Necoclí, plaza 9400080-003 – población mayoritaria, en reemplazo de Yuli Paulina Saltarín Sánchez, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial del municipio de Cartagena - en La Institución Educativa Liceo Bolívar; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero **B**

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	<i>10/9/20</i>
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	<i>9/9/20</i>
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	<i>7/09/2020</i>
Proyectó:	Eliana Maria Rodriguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	<i>Eliana Rodriguez</i>	31/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.